

REGLA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR

[Breve apostolico "Seraphicus Patriarcha"](#)

[Carta de presentacion de los cuatro ministros generales de la familia franciscana](#)

[Regla de la Orden Franciscana Seglar \(O.F.S.\)](#)

[Prólogo: Exhortation de San Francisco a los Hermanos y Hermanas de Penitencia](#)

[De los que hacen penitencia](#)

[De los que no hacen penitencia](#)

[Capitulo I: La Orden Franciscana Seglar](#)

[Capitulo II: La Forma de Vida](#)

[Capitulo III: La Vida en Fraternidad](#)

REGLA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR

BREVE APOSTOLICO "SERAPHICUS PATRIARCHA" con el cual se aprueba la regla de la Orden Franciscana Seglar

PABLO VI

Para perpetuo recuerdo

El Seráfico Patriarca, San Francisco de Asís, mientras vivía en este mundo y aun después de su preciosa muerte, no sólo atraía a muchos al servicio de Dios en la familia religiosa por él fundada, sino que arrastró también una multitud de seglares a abrazar, en cuanto fuese posible en el mundo, su forma de vida. En efecto, según palabras de Nuestro Predecesor Pio XI, "parece... que no ha habido otro hombre en el cual brillara, de manera más tangible, la imagen de Cristo Señor y una forma evangélica de vivir más semejante a El, que en Francisco. Porque él, que se llamó a sí mismo Heraldo del Gran Rey, y con razón fue denominado otro Cristo, se presentó a la sociedad de su tiempo y a los siglos futuros como un Cristo viviente: y, en consecuencia, como tal vive hoy y vivirá para la posteridad a los ojos de los hombres" (Enc. Rite expiatis, 30 de abril de 1926, AAS/18/1926, p. 154). Por nuestra parte nos alegramos de que "el carisma franciscano", para bien de la Iglesia y de la sociedad humana, conserve todavía su vigor en nuestra época, en la que circulan, sordamente, tantas opiniones y se alimentan tantas tendencias, que apartan los ánimos de Dios y de las realidades superiores. Laudable ha sido, pues, la solicitud y el trabajo mancomunado, con que las cuatro Ordenes Franciscanas se han esforzado, durante diez años, en elaborar la nueva Regla de la Tercera Orden Seglar, o, como se llama ahora, Orden Franciscana Seglar, según pareció necesario por el cambio de las condiciones de los tiempos, y porque el Concilio Vaticano II promulgó recomendaciones y preceptos al respecto. Y así, los amados hijos, Ministros Generales de las cuatro Ordenes Franciscanas, nos pidieron aprobáramos la Regla preparada conforme a

las susodichas recomendaciones. Y nos, siguiendo el ejemplo de algunos Predecesores nuestros, entre los cuales se distingue León XIII, hemos decidido de buen grado acceder a tales peticiones. Así las cosas, con la confianza de que la forma de vida predicada por aquel admirable Varón de Asís comience a reflorar con brillantez y crezca con nuevo impulso, consultada la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, la cual examinó diligentemente el ejemplar que le fue presentado, consideradas con atención todas las circunstancias, con ciencia cierta y madura deliberación Nuestra, con la planitud de la potestad Apostólica, en virtud de esas Letras, aprobamos y confirmamos la Regla de la Orden Franciscana Seglar, y le añadimos la fuerza de la sanción Apostólica, a condición de que concuerde con el ejemplar que se conserva en el Archivo de la citada Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y cuyas primeras palabras son "Inter spirituales familias" y las últimas, "ad normam Constitutionum, petenda". Al mismo tiempo, por las presentes y por Nuestra autoridad, abrogamos la Regla anterior de la que se llamaba Tercera Orden Franciscana Seglar. Establecemos, finalmente, que estas Letras sean firmes y produzcan plenamente sus efectos ahora y en el futuro; sin que obste nada en contrario.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de Junio de 1978, décimo sexto año de Nuestro pontificado,

+Juan Card. Villot,
Secretario de Estado

Lugar del Sello.
En la Secretaría de Estado,
Arch. N. 352241

CARTA DE PRESENTACION DE LOS CUATRO MINISTROS GENERALES DE LA FAMILIA FRANCISCANA

A los hermanos y hermanas de la Orden Franciscana Seglar

Sentimos el gozo de comunicaros que la Santa Sede, con el Breve Apostólico "Seraphicus Patriarcha" del 24 de Junio de 1978, ha aprobado, "bajo el anillo del pescador" la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar, que abroga y sustituye la Regla precedente; del Papa León XIII.

Es un espléndido regalo que debemos a Su Santidad el Papa Pablo VI, otorgado poco antes de abandonar esta tierra. Pablo VI os amaba. Efectivamente, en reiteradas ocasiones había manifestado su amor a la Orden Franciscana Seglar, y os había dedicado palabras inolvidables.

La Regla, que hoy os presentamos, no es solamente el fruto de estos trabajos. la Iglesia os la entrega como norma y vida.

Una de las fuentes de la deseada renovación es el retorno a los orígenes, a la experiencia espiritual de Francisco de Asís, y de los hermanos y hermanas de penitencia, que de él recibieron inspiración y guía. Otra de las fuentes se encuentra en la atención al Espíritu en la lectura e interpretación de los signos de los tiempos.

Nosotros, Ministros Franciscanos, con todos nuestros hermanos, quedamos con el ánimo abierto y dispuesto a prestaros la asistencia necesaria para caminar juntos por el camino del Señor.

Roma, 4 de Octubre de 1978

Fr. Constantino Koser, Min. Gen. OFM

Fr. Vitale Bommarco, Min. Gen. OFM Conv.

Fr. Pascual Rywalski, Min. Gen. OFM Cap.

Fr. Rolando Faley, Min. Gen. TOR

REGLA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR(O.F.S.)

PRÓLOGO

Exhortation de San Francisco a los Hermanos y Hermanas de Penitencia

En el nombre del Señor!
De los que hacen penitencia

Todos aquellos que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y la mente y con todas us fuerzas (cf. Mc 12,30), y aman a sus prójimos como a sí mismos (cf. Mt. 22, 39), y adorean sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: oh, cuán dichosos y benditos son aquellos y aquellas que practican estas cosas y perseveran en ellas! Porque se posará sobre ellos el Espíritu del Señor (cf. Is 11,2) y hará de ellos habitación y morada (cf. Jn 14, 23), y son hijos del Padre celestial (cf. Mt 5, 45), cuyas obras realizan, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo (cf. Mt 12, 50).

Somos esposos cuando el alma fiel se une, por el Espíritu Santo, a nuestro Señor Jesucristo. Le somos hermanos cuando cumplimos la voluntad del Padre, que está en los cielos (cf. Mt 12, 50); madres, cuando lo llevamos en el corazón y en nuestro cuerpo (cf. ICor 6, 20) por el amor divino y por una conciencia pura y sincera; y lo damos a luz por las obras santas, que deben ser luz para ejemplo de otros (cf. Mt 5, 16).

Oh, cuán glorioso es tener en el cielo un padre santo y grande! Oh, cuán santo es tener un tal esposo, consolador, hermoso y admirable! Oh, cuán santo y cuán amado es tener un tal hermano y un tal hijo, agradable, humilde, pacífico, dulce, amable y más que todas las

cosas deseable, nuestro Señor Jesucristo! El que dio su vida (cf. Jn 10, 15) y oró así al Padre: Padre santo guarda en tu nombre (Jn 17,11) a los que me diste en el mundo: tuyos eran y me los diste en el mundo: tuyos eran y me los diste a mí (Jn 17, 6). Y las palabras que me diste, a ellos las di; y ellos las recibieron y creyeron verdaderamente que salí de ti y conocieron que tú me enviaste (Jn 17, 8). Ruego por ellos y no por el mundo (Jn 17, 9). Bendícelos y conságralos (Jn 17, 7); también yo me consagro a mí mismo por ellos (Jn 17, 9). No ruego solamente por ellos, sino por los que han de creer en mí por su palabra (Jn 17,20), para que sean consagrados en la unidad (Jn 17, 23), como también nosotros (Jn 17, 11). Y quiero, Padre, que donde yo estoy, también ellos estén conmigo, para que vean mi gloria (Jn 17, 24) en tu reino (Mt 20, 21). Amén.

De los que no hacen penitencia

Pero, en cambio, aquellos y aquellas que no llevan vida en penitencia, y no reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y ponen por obras vicios y pecados y caminan tras la mala concupiscencia y los malos deseos de su carne y no guardan lo que prometieron al Señor, sirven corporalmente al mundo con los deseos carnales y con los afanes del siglo y con las preocupaciones de esta vida apresados por el diablo, cuyos hijos son y cuyas obras hacen (cf. Jn 8, 41), son unos ciegos, pues no ven a quien es la luz verdadera, nuestro Señor Jesucristo.

No tienen sabiduría espiritual, porque no tienen al Hijo de Dios, que es la verdadera sabiduría del Padre; de ellos se dice: Su sabiduría ha sido devorada (Sal 106, 27) y : Malditos los que se apartan de sus mandamientos (Sal 118, 21). Ven y conocen, saben y practican el mal, y a sabiendas pierden sus almas.

Mirad, ciegos, estáis engañados por vuestros enemigos: la carne, el mundo y el diablo; porque el cuerpo le es dulce cometer el pecado y amargo servir a Dios; pues todos los vicios y pecados, del corazón del hombre salen y proceden, como dice el Señor en el Evangelio (cf. Mc 7, 21).

Y nada tenéis en este siglo ni en el futuro. Pensáis poseer por mucho tiempo las venidades de este siglo, pero estáis engañados; porque vendrán el día y la hora que no pensáis, desconocéis e ignoráis; se enferma el cuerpo, se acerca la muerte, y se muere así con muerte amarga.

Y donde sea, cuando sea y como sea que muere el hombre en pecado mortal sin penitencia y sin satisfacción, si, pudiendo satisfacer, no satisface, arrebatada el diablo el alma de su cuerpo con tanta angustia y tribulación, que nadie las puede conocer, sino el que las padece.

Y todos los talentos y el poder, la ciencia y la sabiduría que creían tener, les serán arrebatados (cf. Lc 8, 18; Mc 4, 24).

Y legan a los parientes y amigos su herencia; y éstos, tomándola y repartiéndosela, dicen luego: Maldita sea su alma, pues pudo habernos dado y ganado más de lo que ganó.

El cuerpo se lo comen los gusanos, y así pierden cuerpo y alma en este breve siglo, e irán al infierno, donde serán atormentados sin fin.

A todos aquellos a quienes llegue esta carta, rogamos en la caridad que es Dios (cf. I Jn 4, 16), que acojan benigneamente con amor divino las sobredichas y fragantes palabras de Nuestro Señor Jesucristo. Y los que no saben leer, hánganselas leer con frecuencia, y reténganlas consigo con obras santas, hasta el fin, porque son espíritu y vida (cf. Jn 64). Y los que no hagan esto tendrán que dar cuenta en el día de juicio (cf. Mt 12, 36) ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo (cf. Rom 14, 10).

"San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época". BAC, Madrid 1978, pp. 52-54

CAPITULO I

LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR

(O.F.S.) *

*) Llamada también FRATERNIDAD SEGLAR FRANCISCANA, T.O.F. o Tercera Orden Franciscana.

1. Entre las familias espirituales, suscitadas por el Espíritu Santo en la Iglesia*), la familia Franciscana comprende a todos aquellos miembros del Pueblo de Dios, seculares, religiosos y sacerdotes, que se sienten llamados al seguimiento de Cristo, tras las huellas de San Francisco de Asís.

*) Lumen Gentium(LG),43.

En maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia*).

*) Apost. Act (AA) 4,m.

2. En el seno de dicha familia, tiene un puesto peculiar la Orden Franciscana Seglar, la cual se configura como una unión orgánica de todas las fraternidades católicas, esparcidas por el mundo entero y abiertas a todo grupo de fieles, en las cuales los hermanos y las hermanas, impulsados por el Espíritu, a alcanzar la perfección de la caridad en su estado seglar, se comprometen con la profesión a vivir el Evangelio a la manera de San Francisco, con la ayuda de la presente Regla, confirmada por la Iglesia*).

*) Can. 702, 1.

3. Esta Regla, después del "Memoriale propositi" (1221) y de las Reglas aprobadas por los Sumos Pontífices Nicolás IV y León XII, adapta la Orden Franciscana Seglar a las exigencias y a las esperanzas de la santa Iglesia, en las nuevas condiciones de los tiempos. Su interpretación corresponde a la Santa Sede, más la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares.

CAPITULO II

LA FORMA DE VIDA

4. La Regla y la vida de los franciscanos seculares es ésta: guardar el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres*).
*) I Cel. 18,115.
Cristo don del amor del Padre, es el Camino hacia El, es la Verdad en la cual nos introduce el Espíritu Santo, es la Vida que El ha venido a traer abundantemente*).
*) Jn 3,16; 14,6
Los Franciscanos seculares dedíquense asiduamente a la lectura del Evangelio, y pasen del Evangelio a la vida y de la vida al Evangelio*).
*) Apost. Act.(AA)30,h.
5. Por tanto, los Franciscanos seculares, busquen la persona de Cristo viviente y operante en los hermanos, en la Sagrada Escritura, en la Iglesia y en las acciones litúrgicas. La fe de San Francisco al dictar estas palabras: "Nada veo corporalmente en este mundo respecto del Altísimo Hijo de Dios, sino su santísimo cuerpo y sangre", sea para ellos la inspiración y camino de su vida eucarística.
6. Sepultados y resucitados con Cristo en el Bautismo, que los hace miembros vivos de la Iglesia, y a ella más estrechamente vinculados por la Profesión, háganse testigo e instrumentos de su misión entre los hombres, anunciando a Cristo con la vida y con la palabra.
Inspirados en San Francisco y con él llamados a reconstruir la Iglesia, empuñen en vivir en plena comunión con el Papa, los obispos y los sacerdotes, en abierto y confiado diálogo de creatividad apostólica*)
*) Pablo VI: Discurso a los Terciarios, III, 19.5.1971.
7. Como "hermanos y hermanas de penitencia"*) , en fuerza de su vocación, impulsados por la dinámica del Evangelio, conformen su modo de pensar y de obrar al de Cristo, mediante un radical cambio interior, que el mismo Evangelio denomina con el nombre de "conversión"; la cual debido a la fragilidad humana, debe actualizarse cada día.
*) I Reg. TOF
En este camino de renovación, el Sacramento de la Reconciliación es signo privilegiado de la misericordia del Padre, y fuente de gracia*).
*) Presb. Ord., 18,b.
8. Como Jesucristo fue el verdadero adorador del Padre, del mismo modo los Franciscanos seculares hagan de la oración y de la contemplación el alma del propio ser y del propio obrar*).
*) Apost. Act., 4, a b c.
Participen de la vida sacramental de la Iglesia, especialmente de la Eucaristía, y asóciense a la oración litúrgica en alguna de las formas propuestas por la misma Iglesia, revivan así los misterios de la vida de Cristo.
9. La Virgen María, humilde sierva del Señor, siempre atenta a su palabra y a todas sus mociones, fue para San Francisco centro de increíble amor, y por él declarada Protectora y Abogada de su familia*).
*) II Cel. 198.

Los Franciscanos seculares den testimonio de su ardiente amor hacia Ella, por la imitación de su disponibilidad incondicional, y en la efusión de una confiada y consciente oración*).

*) Lum. Gent., 67; Apost. Act., 4.

10. Asociándose a la obediencia redentora de Jesús, que sometió su voluntad a la del Padre, cumplan fielmente las obligaciones propias de la condición de cada uno, en las diversas circunstancias de la vida*), y sigan a Cristo, pobre y crucificado, confesándolo aun en las dificultades y persecuciones.

*) Lum. Gent., 41.

11. Cristo, confiado en el Padre, aún apreciando atenta y amorosamente las realidades creadas, eligió para Sí y para su Madre una vida pobre y humilde*); del mismo modo, los Franciscanos seculares han de buscar en el desapego y en el uso, una justa relación con los bienes terrenos, simplificando las propias exigencias materiales; sean consientes, en conformidad con el Evangelio, de ser administradores de los bienes recibidos, en favor de los hijos de Dios.

*) I Carta San Francisco, 5.

Así, en el espíritu de las "Bienaventuranzas", esfuércense en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, como "peregrinos y forasteros" en el camino hacia la casa del Padre*).

*) Rom 8, 17; Lum. Gent., 7,4.

12. Testigos de los bienes futuros y comprometidos a adquirir, según la vocación que han abrazado, la pureza de corazón, se harán libres, de este modo para el amor de Dios y de los hermanos*).

*) Adm. S. Franc. XVI; Carta, 70.

13. De la misma manera que el Padre ve en cada uno de los hombres los rasgos de su Hijo, Primogénito de muchos hermanos*), los Franciscanos seculares acojan a todos los hombres con ánimo humilde y cortés, como don del Señor e imagen de Cristo.

*) Rom 8,29.

El sentido de la fraternidad los hará felices y dispuestos a identificarse con todos los hombres, especialmente con los más humildes, para los cuales se esforzarán en crear condiciones de vida dignas de criaturas redimidas por Cristo*).

*) I Reg., 9,3; Mt 25,40.

14. Llamados, juntamente con todos los hombres de buena voluntad, a construir un mundo más fraterno y evangélico para edificar el Reino de Dios, conscientes de que "quien sigue a Cristo, Hombre perfecto, se hace a sí mismo más hombre", cumplan de modo competente sus propios deberes con espíritu cristiano de servicio*).

*) Lum. Gent., 31; G. et Sp., 93.

15. Estén presentes con el testimonio de su vida humana y también con iniciativas eficaces, tanto individuales como comunitarias, en la promoción de la justicia, particularmente en el ámbito de la vida pública; empuñen en opciones concretas y coherentes con su fe*).

*) Apost. Act., 14.

16. Consideren el trabajo como don de Dios y como participación en la creación, redención y servicio de la comunidad humana*).

*) G. et Sp., 67,2; I Reg., 7,4; II Reg., 5,1.

17. Vivan en la propia familia el espíritu franciscano de paz, fidelidad y respeto a la vida, y esfuércense en convertirlo en el signo de un mundo ya renovado en Cristo*).
- *) Reg. de León XIII, II, 9;3 Comp., 14,58.
- Los casados particularmente, al vivir la gracia del matrimonio, den testimonio en el mundo del amor de Cristo a su Iglesia. Con educación cristiana, sencilla abierta, atentos a la vocación de cada uno, recorran gozosamente con sus hijos su itinerario espiritual y humano*).
- *) Lum. Gent., 41, e; Apost. Act., 30, b c.
18. Sientan, además, respeto por las otras criaturas, animadas e inanimadas, que "son portadores de la significación del Altísimo"*) y procuren con ahínco superar la tentación de explotación, con el concepto franciscano de la fraternidad universal.
- *) I Cel., 80.
19. Como portadores de paz y conscientes de que la paz ha de construirse incansablemente, indaguen los caminos de la unidad y del entendimiento fraterno mediante el diálogo, confiando en la presencia del germen divino, que hay en el hombre y en la fuerza transformadora del amor y del perdón*).
- *) Reg. de León XIII, II, 9; 3 Comp., 14,58.
- Mensajeros de la perfecta alegría, esfuércense permanentemente en llevar a los demás el gozo y la esperanza.*)
- *) Adm. XXI: I Reg., 7,15.
- Injertados en la resurrección de Jesucristo, que da su verdadero sentido a la Hermana Muerte, tiendan con seriedad el encuentro definitivo con el Padre*).
- *) G. et Sp., 78, 1-2.

CAPITULO III

LA VIDA EN FRATERNIDAD

20. La Orden Franciscana Seglar se divide en Fraternidades, de diversos niveles o grados: local, regional, nacional e internacional. Cada una de estas Fraternidades tiene su propia personalidad moral en la Iglesia*). Las Fraternidades se coordinan y unen entre sí, de acuerdo con lo que se establece en esta Regla y en las Constituciones.
- *) Can. 687.
21. En los diferentes niveles, cada Fraternidad es animada y guiada por un Consejo y un Ministro (o Presidente), elegido por los profesos en conformidad con las Constituciones*).
- *) Can. 697.
- Su servicio, que dura un tiempo limitado, es un compromiso que implica disponibilidad y responsabilidad para con cada uno y para con el grupo.
- Las Fraternidades, según lo establecido en las Constituciones, se estructuran internamente de manera diversa, conforme a las necesidades de sus miembros y de las regiones, bajo la dirección del Consejo respectivo.
22. La Fraternidad local necesita ser canónicamente erigida, y se convierte así en la primera célula de toda la Orden y en signo visible de la Iglesia, que es una comunidad de amor. La Fraternidad deberá ser el lugar privilegiado para desarrollar el sentido eclesial y la vocación Franciscana, y, además, para animar la

- vida apostólica de sus miembros*)
*) Pío XII: Disc. a los Terc., 3, 1.7. 1956.
23. Las peticiones de admisión en la Orden Franciscana Seglar se presentan a una Fraternidad local, cuyo Consejo decide la aceptación de los nuevos hermanos*).
*) Can. 694.
El proceso de incorporación a la Fraternidad comprende el tiempo de iniciación, el período de formación de la Regla*). En este itinerario gradual está comprometida toda la Fraternidad, aún con su estilo de vida. Por lo que se refiere a la edad para la Profesión, y a los signos distintivos franciscanos, procédase según los Estatutos.
*) I Reg. TOF, 29-30.
La Profesión es, de por sí, un compromiso perpetuo*).
*) I Reg. TOF, 31.
Los hermanos que se encuentren en dificultades particulares, procurarán tratar sus problemas en fraterno diálogo con el Consejo. La separación o definitiva dimisión de la Orden, si fuere necesaria, es un acto que compete al Consejo de la Fraternidad, en conformidad con las Constituciones*).
*) Can. 696.
24. Para estimular la comunión entre los miembros, el Consejo organice reuniones periódicas y encuentros frecuentes, incluso con otros grupos franciscanos, especialmente de jóvenes, adoptando los medios más adecuados para el crecimiento en la vida franciscana y eclesial, estimulando a todos a la vida de Fraternidad*).
*) Can. 697.
Esta comunión se prolonga con los hermanos difuntos; así, se ofrecerán sufragios por sus almas*).
*) I Reg. TOF, 23.
25. Todos los hermanos y hermanas ofrezcan una contribución en proporción a las posibilidades de cada uno, para sufragar los gastos necesarios de la vida de la Fraternidad o para obras de culto, de apostolado y de caridad.
Las fraternidades locales procuren contribuir al pago de los gastos del Consejo de la Fraternidad de nivel superior*)
*) I Reg. TOF, 30.
26. Como signo concreto de comunión y de corresponsabilidad, los Consejos de los diferentes niveles, según las Constituciones, pedirán religiosos idóneos y preparados para la asistencia espiritual, a los superiores de las cuatro Familias religiosas franciscanas, a los cuales, desde siglos, está unida la Fraternidad Seglar. Para fomentar la fidelidad al carisma y la observancia de la Regla, y para recibir mayor ayuda en la vida de fraternidad, el Ministro o Presidente de acuerdo con su Consejo, sea solícito en pedir periódicamente a los superiores religiosos competentes*) la visita pastoral y a los responsables del nivel superior, la visita fraterna, según las Constituciones.
*) II Reg. TOF, cap XVI.

"Y todo el que guarde estas cosas, sea colmado en el cielo de la bendición del altísimo Padre, y sea colmado en la tierra de la bendición del amado Hijo con el Espíritu Santo Paráclito... "

(Bendición de San Francisco, del Testamento)